

Expediente: 77/16

Carátula: SUPERCANAL S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI S/ INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 08/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI, -DEMANDADO

20324124064 - MADRID, PEDRO GREGORIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 77/16



H105021673871

JUICIO: SUPERCANAL S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE JUAN BAUTISTA ALBERDI s/ INCONSTITUCIONALIDAD. EXPTE. N° 77/16

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025.-

En atención a que la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi no se encuentra adherida a la ley provincial N° 8851 y su Decreto Reglamentario (cfr.: informe acompañado en fecha 29/10/2025), y en virtud de las garantías constitucionales que pudieran verse afectadas por la eventual declaración de inconstitucionalidad de la ley de emergencia económica N° 8.228, sus modificaciones y prórrogas (incluida la ley N° 9838 que prorroga "hasta el 31 de Diciembre de 2025" las medidas excepcionales así dispuestas), previo a todo trámite: córrase traslado a las partes por el término de diez días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Procesal Constitucional.-AP

Actuación firmada en fecha 07/11/2025

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.